

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 400 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Barbero González, frente a “Integración de Servicios Plásticos Nuevos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuyo fallo dice lo siguiente:

Estimo la demanda y condeno a “Integración de Servicios Plásticos Nuevos, Sociedad Limitada”, a abonar a don Jesús Barbero González la cantidad neta de 1.046,10 euros, con más 102,72 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Integración de Servicios Plásticos Nuevos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 22 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.936/14)

